

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000017
Código Seguro de Verificación: 09da5b3b-a025-49a0-9100-d9aa12f3da66 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1777314 Fecha de impresión: 15/06/2026 14:31:13 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 15/06/2026 09:18:45 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/06/2026 10:18:29 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D Mariano Sánchez Menéndez

D^a Carolina Gómez García

D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

D^a M^a Guadalupe Piñas García

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las diez horas y ocho minutos del día doce de junio de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

D^a M. Guadalupe Piñas García excusa su ausencia.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

ÚNICO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000017
Código Seguro de Verificación: 09da5b3b-a025-49a0-9100-d9aa12f3da66 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1777314 Fecha de impresión: 15/06/2026 14:31:13 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 15/06/2026 09:18:45 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/06/2026 10:18:29 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

Propuesta que presenta la Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico a la Junta de Gobierno para su aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones que regularán la incorporación de hasta 30 Agentes de la Policía Local de San Fernando de Henares, por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de Torrejón de Ardoz.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la realización del operativo de seguridad para las Fiestas Populares y debido a la exigencia de mantener orden público por el más que previsible aumento de público, así como las necesidades detectadas en las pasadas fiestas patronales, teniendo presente la imposibilidad de ser cubiertas con la única presencia de los funcionarios de la plantilla de la Policía Local de Torrejón de Ardoz. Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

SEGUNDO.- Las Fiestas Patronales del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, eventos taurinos, atracciones, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, teniendo además en cuenta el incremento este año de eventos del recinto ferial.

TERCERO. - En el municipio de Torrejón de Ardoz, se ha establecido por los Organismos Locales, la necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de San Fernando de Henares, por cada fecha y horario descritos, en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

CUARTO.- Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que la cooperación entra las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

QUINTO.- Que la legislación sectorial de referencia Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 31.1 contempla la Colaboración entre municipios, estableciendo *“Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de Policía Local de otro*

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000017
Código Seguro de Verificación: 09da5b3b-a025-49a0-9100-d9aa12f3da66 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1777314 Fecha de impresión: 15/06/2026 14:31:13 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 15/06/2026 09:18:45 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/06/2026 10:18:29 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto.

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.”

SEXTO. - Consta en el expediente (2026POLI000075), el Informe del Inspector-Jefe de Policía Local de San Fernando de Henares, que literalmente dice lo siguiente: “La seguridad ciudadana constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad.

El municipio de Torrejón de Ardoz, con motivo de sus Fiestas Populares 2026, ha solicitado colaboración de la plantilla de la Policía Local de San Fernando de Henares, para la colaboración en el dispositivo de seguridad previsto, ante la masiva afluencia de público a estas fiestas además teniendo en cuenta el incremento de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial.

De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, el cual establece que, “para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.”

Por todo lo expuesto, es de vital importancia, para garantizar la seguridad durante la celebración de las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz, la firma de convenios de colaboración con otros Ayuntamientos, solicitando incorporar hasta 30 policías locales de San Fernando de Henares, en los días y horarios que se citan a continuación:

- Desde las 22:00 del viernes 19 de junio, hasta las 08:00 del sábado 20 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 20 de junio, hasta las 08:00 del domingo 21 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 21 de junio, hasta las 08:00 del lunes 22 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 22 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 22 de junio, hasta las 06:30 del martes 23 de junio (10 horas).
- Desde las 14:00 del martes 23 de junio, hasta las 23:00 del martes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 18:00 del martes 23 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 24 de junio (9 horas).

Durante los días y horarios reseñados, los servicios establecidos anteriormente, se mantienen cubiertos dentro de lo establecido en el Acuerdo de Policía Específico de las

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000017
Código Seguro de Verificación: 09da5b3b-a025-49a0-9100-d9aa12f3da66 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1777314 Fecha de impresión: 15/06/2026 14:31:13 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 15/06/2026 09:18:45 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/06/2026 10:18:29 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Condiciones de Trabajo de la Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, estando todos los agentes asignados en sus periodos establecidos de libranza.”

SÉPTIMO. -Se ha emitido Informe preceptivo de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior), en el cual se refleja: *“Por ello, y conforme lo que antecede, se informa favorablemente el borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”.*

OCTAVO. -Se ha emitido Informe preceptivo de la Secretaría del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en el cual se refleja: *“A la vista de todo lo expuesto, se informa favorablemente el convenio de colaboración por el cual el Ayuntamiento de San Fernando de Henares presta apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.”*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. -El art. 144, letra d), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dispone, en materia de técnicas de cooperación, que las administraciones realizaran la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

Segundo. -El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios, señalando que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Tercero. - El artículo 47.2, de la Ley 40/2015, señala como uno de los tipos de convenios que podrán celebrar las Administraciones Públicas, aquellos convenios, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

En el presente caso, nos hallamos ante un Convenio de colaboración, con efectos jurídicos, a suscribir entre dos Administraciones públicas territoriales, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para el cumplimiento de un fin común, a través de la colaboración entre las partes firmantes.

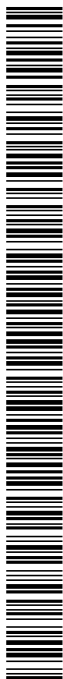
Cuarto. - Por su parte, el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala el contenido que han de incluir los convenios que firmen las Administraciones Públicas, debiendo hacer referencia a los sujetos intervinientes, el objeto, la competencia, las obligaciones y derechos de las partes, las consecuencias por incumplimientos los mecanismos de seguimiento, la vigilancia y control, el régimen de modificación y el plazo de vigencia.

PROPUESTA DE APROBACIÓN

Por todo ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para la prestación de hasta 30 agentes de

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000017
Código Seguro de Verificación: 09da5b3b-a025-49a0-9100-d9aa12f3da66 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1777314 Fecha de impresión: 15/06/2026 14:31:13 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 15/06/2026 09:18:45 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/06/2026 10:18:29 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz, según y en los términos que constan en el Clausulado del mismo.

Segundo. - Facultar al Alcalde-Presidente como sea procedente en Derecho para la firma y cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este Convenio.

Tercero. - Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Es cuando se Propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

San Fernando de Henares (Madrid), a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

La Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización,
Seguridad, Emergencias y Tráfico

Fdo.- Leticia Martín García”

Sometida a votación la propuesta de referencia resultó aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y diez minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.